



C I R C U L A R CSJBOC25-66

Fecha: 24 de junio de 2025

PARA: MAGISTRADOS Y JUECES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CARTAGENA, BOLÍVAR Y SAN ANDRÉS, ISLA

DE: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

ASUNTO: **REPORTE ESTADÍSTICO SIERJU – SEGUNDO TRIMESTRE 2025**

➤ **Sensibilización reporte oportuno y veraz – segundo trimestre de 2025**

En atención a que inicia el periodo de reporte del segundo trimestre de año 2025, se le recuerda a todos los funcionarios de la Seccional Bolívar que, de conformidad con el Acuerdo PSAA16-10476 de 2016 “Por el cual se ajusta el Reglamento del Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU”, el plazo para reportar de forma oportuna los datos estadísticos de dicho periodo es dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al vencimiento del trimestre, que para este caso **es hasta el próximo 7 de julio**, por lo que se les invita a que dentro del periodo mencionado rindan la información en los formularios dispuestos para ello en la plataforma SIERJU.

Es importante reiterar que la obligación de realizar el reporte recae en los jueces y magistrados, se realiza conforme a la realidad del despacho judicial y bajo la gravedad de juramento. Esto último, conforme al artículo 19 del Acuerdo No. PSAA16-10476 de 2016.

➤ **Atención a las inconsistencias más comunes:**

De otra parte, la Corporación exhorta a los funcionarios judiciales a que tengan en cuenta las inconsistencias informadas de manera reiterada en las circulares de sensibilización sobre reporte oportuno y veraz, para que estas no se sigan presentando. Para el efecto, se informan las más comunes:

- **No diligenciamiento de la columna de derechos fundamentales tutelados en la sección de “Movimiento de tutelas”.**

- No diligenciamiento de una o varias de las secciones que les corresponde por especialidad y categoría, o de las secciones de control de audiencias, providencias y recursos.

- Reporte de los procesos orales en las secciones que corresponden a escriturales. (Se recuerda que, desde la implementación del Código General del Proceso, los ingresos, en particular por reparto, se deben registrar en la sección oral respectiva).

- En el caso de jueces penales y promiscuos municipales, el reporte de inventarios

iniciales y finales en las secciones de control de garantías, cuando no tienen carpetas pendientes por evacuar de un trimestre al otro.

- En las secciones de civil, la falta de coincidencia entre las columnas de ingresos e inventario final, con las columnas en los que se discrimina menor y mínima cuantía.

- Despachos sin reporte o con reporte incompleto. **Es importante que cada funcionario verifique que se encuentra registrada y finalizada la información estadística hasta el 31 de marzo de 2025, debido a que si el reporte no es finalizado con esta fecha, el sistema no le permitirá reportar el segundo trimestre de 2025, el cual inició el 1° de abril y culmina el próximo 30 de junio.**

Registro de observaciones:

Aunado a lo indicado en el punto anterior, se exhorta a los funcionarios para que en la pestaña de observaciones del reporte estadístico dejen sentadas todas aquellas situaciones que tengan directa incidencia con la oportunidad del reporte o con la información que se registra en la plataforma SIERJU Bi.

Por ejemplo, si como consecuencia del control de concurrencia, no fue posible el reporte dentro de los plazos de corte, podría indicar esa incidencia o cualquier otra que impidió la oportunidad en el registro estadístico.

Así mismo, si durante el periodo a reportar se presentaron situaciones que generaron ingresos inequitativos (Ingresos para acumulación de tutelas, impedimentos, demandas masivas, etc.) o disminución considerable en el promedio de egresos que normalmente reporta el despacho (Incapacidades, comisiones, asuntos complejos que necesitaron de dedicación exclusiva, etc.).

La pestaña de observaciones se encuentra en la parte inferior debajo de la vista de cada formulario estadístico, como se muestra a continuación:



➤ Recomendaciones para el reporte

La Seccional manifiesta el apoyo que se ha venido brindando a todos los despachos para dar solución a los inconvenientes que se presenten, por lo que se le invita a elevar sus inquietudes, inconvenientes o consultas de manera oportuna, con el fin de evitar atrasos en el registro de la información estadística, que es la única herramienta con la que cuenta la Rama Judicial para mostrar su gestión y solicitar los apoyos que sean necesarios.

De igual forma, se sugiere que el ingreso a la plataforma SIERJU se realice desde el 1°

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.

Teléfono: 3102382301. www.ramajudicial.gov.co

Correo electrónico: mecsjbolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena – Bolívar. Colombia

Circular No. **CSJBOC25-66**

Hoja No. 3

de julio de 2025, debido a que es habitual que el cuarto y quinto día del registro, para evitar que se sature la plataforma, la Unidad de Desarrollo ejecute el control de concurrencia y se limite el acceso a los usuarios.

Por último, se indican los enlaces directos para acceder a la plataforma SIERJU Bi.

<https://sistemaestadistico.ramajudicial.gov.co/Sierju-Web/app/login>

http://190.217.24.71:7003/Sierju-Web/app/login;jsessionid=QWAKBf4nS_YEKFITB_WA-SUG3T5eRQWBAbxzioxPbTMbp11NbCjh!-1627789889

<http://190.217.24.72:7003/Sierju-Web/app/login>

Cordialmente,



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

C.P. IELG/KPCS

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.

Teléfono: 3102382301. www.ramajudicial.gov.co

Correo electrónico: mecsjbolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena – Bolívar. Colombia